

Formato Apéndice 2

I. Información general:

N° de formato:	2024-4380-00002
Entidad auditada:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO (FONDEPES)
Periodo	2024 ENERO - JUNIO

II. Recomendaciones:

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
004-2023- SOA/0553	Reporte de Deficiencias Significativas	1	DISPONER la Dirección General de Proyecto y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola ¿ DIGEPROFIN, modifique el el "Manual para el Cálculo de Provisión de Incobrabilidad de Cuentas por Cobrar de Créditos otorgados del FONDEPES¿ Capítulo VIII Procedimiento, Numeral 8.1. Evaluación y Clasificación de Cartera, 8.1.6. Manual y Reglamento actualizados	Implementada
004-2023- SOA/0553	Reporte de Deficiencias Significativas	2	DISPONER a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, y a la Oficina General de Administración, proseguir con las acciones que correspondan y el levantamiento de puntos pendientes con los sectores correspondientes, con el fin de realizar los trámites administrativos y transferir las obras a los sectores que correspondan. Ajuste en los estados financieros para sincerar el saldo contable.	Implementada
004-2023- SOA/0553	Reporte de Deficiencias Significativas	3	DISPONER a la Oficina General de Administración continuar con el levantamiento de las observaciones de las infraestructuras pendientes por reclasificar con la finalidad de que las mismas puedan ser transferidas a los sectores correspondientes y determinar si existen obras deterioradas que ameriten una provisión por deterioro. Conciliación y análisis de Estructuras concluidas por reclasificar y evaluación de deterioro	En Proceso
004-2023- SOA/0553	Reporte de Deficiencias Significativas	4	DISPONER a la Gerencia de Administración y a la Dirección General de Inversión Pesquera. Artesanal y Acuícola, efectuar la revisión, conciliación y verificación de los saldos que componen el rubro Estudios y Proyectos. OBTENER ACTA DE CONCILIACIÓN Y MOSTRAR SALDOS VIGENTES DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS.	En Proceso
009-2024- SOA/0637	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Que el Titular de la entidad, disponga a través de la Gerencia de Administración y en coordinación con la Unidad de Contabilidad, se proceda con efectuar los análisis contables respectivos, a efectos de dar mayor trazabilidad a los registros y/o operaciones contables en atención a los plazos máximos de atraso establecidos por la entidad, de tal forma que se dé cumplimiento a la Directiva N° 005-2022-EF/51.01 Normas para la Preparación y	En Proceso

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
009-2024- SOA/0637	Reporte de Deficiencias Significativas	2	Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios. Que el Titular de la Entidad, disponga a través de la Gerencia de Administración y en coordinación con la Unidad de Patrimonio y la Unidad de Contabilidad, adopte las medidas correctivas con respecto a la elaboración de los Informes Técnicos contables para dar cumplimiento a lo establecido en la directiva de cierre 005-2022- EF/51.01, numeral 5, párrafo d), con la finalidad de conocer el estado real de los activos y de mostrar consistencia en la nota: 14 Propiedades, Planta y Equipo, y tenga una presentación adecuada en los Estados Financieros de la Entidad.	En Proceso
009-2024- SOA/0637	Reporte de Deficiencias Significativas	3	Que el Titular de la Entidad, disponga a través de la Gerencia de Administración y en coordinación con la Unidad de Contabilidad, adopte las medidas correctivas, respecto a las estimaciones de devengo que usualmente aplican a la información financiera, dado que la Administración es responsable de establecer las políticas para las estimaciones y la Unidad de Contabilidad de su registro contable, ello permitirá para dar cumplimiento a lo establecido en la directiva de cierre 005-2022-EF/51.01, numeral 6, párrafo b), con la finalidad de conocer el estado real de los gastos y de mostrar consistencia en la nota: 49 Transferencias, subsidios y subvenciones sociales otorgadas, lo cual conlleve a una presentación adecuada en los Estados Financieros de la Entidad.	En Proceso
015-2018- OCI/4380	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	Comunicar al titular de la entidad, que es competencia legal exclusiva de la Contraloría el deslinde de la responsabilidad administrativa funcional de los funcionarios y servidores comprendidos en la observación n.º 1, revelados en el informe.	Implementada
268-2022-CG/PROT-AC	Informe Auditoría de Cumplimiento	1	Actualización, Disponer que en la actualización de los Procedimientos Internos del Fondepes referidos al control de la ejecución de obras y aprobación de Expedientes Técnicos citados, se incluyan procedimientos sumarios, en concordancia de la normativa vigente aplicable, para la contratación del servicio de supervisión de obra, ante conclusiones anticipadas de contratos de supervisión, con la finalidad de garantizar el control efectivo de la ejecución de la obras; asimismo, en caso se designe inspectores de obra en reemplazo de la supervisión, en forma temporal, se incluyan disposiciones orientadas a asegurar que tales inspectores cuenten con el apoyo de personal que cumplan los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las bases estándar de los concursos públicos para la contratación de servicio de consultoría de obra; así como, para asegurar su permanencia directa y permanente en las obras., Que ante una resolución de contrato del servicio de supervisión de obra, la entidad prevea el reemplazo de dicho servicio de supervisión en el más breve plazo posible	En Proceso

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
268-2022-CG/PROT-AC	Informe Auditoría de Cumplimiento	5	ACTUALIZAR, Disponer que las unidades orgánicas competentes del Fondapes, procedan a la actualización de los Procedimientos Internos del Fondapes referidos al control de la ejecución de obras y aprobación de Expedientes Técnicos, aprobado con Resolución de Presidencia N.º 052-2009-FONDEPES/PCD de 26 de marzo de 2009, acorde con las disposiciones aplicables vigentes; asimismo, se establezcan plazos perentorios respecto a la aprobación de los expedientes técnicos (Numeral III del Procedimiento Interno del Fondapes para la aprobación de los Expedientes Técnicos); de ser el caso, respecto a la identificación de responsabilidades orientadas a poner en práctica las sanciones y penalidades previstas en los citados procedimientos (Numeral VIII), Que los procedimientos internos para la aprobación de expedientes se encuentren actualizados y orienten a los funcionarios y servidores para una mejor gestión	En Proceso